

OTHER RELEVANT INFORMATION



DISCLOSURE OF RESOLUTIONS ADOPTED AT THE ANNUAL GENERAL MEETING OF SHAREHOLDERS GIGAS HOSTING, S.A.

2 July 2021

Pursuant to article 17 of Regulation (EU) No 596/2014 of the European Parliament and of the Council on market abuse and article 228 of the Consolidated Text of the Securities Market Act approved by Royal Legislative Decree 4/2015, of 23 October, and related provisions, and in accordance also with Circular 3/2020 of the BME Growth Segment of BME MTF Equity (the “**BME Growth**” segment) on information to be provided by companies admitted to trading in the BME Growth segment of BME MTF Equity, the following notice discloses other relevant information to the market in relation to Gigas Hosting, S.A. (“**Gigas**”, the “**Company**” or the “**Issuer**”) regarding resolutions passed by shareholders at the Annual General Meeting.

On 30 June 2021, the Company held its Annual General Meeting, at second call. The meeting was attended in person or remotely by 33 shareholders with voting rights and holders of 4,325,838 shares, representing 37.15% of the Company’s share capital, and by proxy by 29 shareholders with voting rights and holders of 1,092,959 shares, representing 9.39% of the Company’s share capital. Accordingly, shareholders with shares representing 46.54% of the Company's share capital were in attendance.

The majority of the share capital present and represented approved the corporate management during the year ended 31 December 2020, and with the unanimous vote in favour by all capital present and represented the separate financial statements and management report of GIGAS HOSTING S.A. for the year ended 31 December 2020 and the consolidated financial statements and consolidated management report of GIGAS HOSTING S.A. and subsidiaries for the year ended 31 December 2020.

The majority of the share capital present and represented approved the re-elections of Moisés Israel Abecasis, José Antonio Arribas Sancho, Diego Cabezudo Fernández de la Vega, María Aránzazu Ezpeleta Puras and Alfonso Cabezudo Fernández de la Vega as directors for another six-year term. In addition, with the unanimous vote in favour by share capital present and represented, approval was given for the re-election of Ernst&Young S.L. as the Company's auditor for the 2021, 2022 and 2023 financial years.

The majority of the share capital present and represented also approved the amendment of the maximum amount of remuneration of members of the Board of Directors and with the unanimous vote of capital present and represented amendments to the Company's by-laws and the Regulations of the General Meeting to adapt to Circular 1/2020 on the requirements and procedure for listing on and exclusion from the BME Growth Segments of BME MTF Equity, Circular 3/2020 on information to be provided by companies admitted to trading in the BME Growth Segment of BME MTF Equity, and the change in the market's name.

OTHER RELEVANT INFORMATION

Lastly, the majority of share capital present or represented voted in favour of approving the authorisation to vest the Board of Directors, with express authority to further delegate, powers to increase capital under the terms and within the limits set out in article 297.1.b) of the Spanish Companies Act (*Ley de Sociedades de Capital*), and the powers to waive pre-emptive subscription rights, up to a limit of 20% of share capital at the date of authorisation, under the terms of article 506 of the Spanish Companies Act.

Attached are the full resolutions passed at the Annual General Meeting.

Pursuant to Circular 3/2020, for the record the information provided herein has been prepared under the exclusive responsibility of the Company and its administrators.

Alcobendas (Madrid), 2 July 2021,

Moisés Israel Abecasis
Chairman
GIGAS HOSTING, S.A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD
GIGAS HOSTING, S.A.**

En Madrid, el día 30 de junio de 2021, a las 13:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad (Avda. de Fuencarral, nº 44, edificio GIGAS, 28108 Alcobendas, Madrid), se reúne, en segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la mercantil GIGAS HOSTING, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**").

Actúan como Presidente D. Moisés Israel Abecasis y como Secretario D. Javier Mateos Sánchez, quienes ocupan, respectivamente, el cargo de Presidente y el de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

El acuerdo de convocatoria de la presente Junta General Ordinaria de la Sociedad fue publicado en la página web corporativa de la Sociedad <https://gigas.com>, en fecha 28 de mayo de 2021, con el texto que se reproduce a continuación de manera íntegra:

*"Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "**Sociedad**"), con fecha 28 de mayo de 2021, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el domicilio social de la Sociedad (Avda. de Fuencarral, nº 44, edificio GIGAS, 28108 Alcobendas, Madrid), el día 29 de junio de 2021, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o el día 30 de junio de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:*

ORDEN DEL DIA

- Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.**
- Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.**
- Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.**
- Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.**
- Quinto.- Reelección de Consejeros.**
- Sexto.- Reelección de auditores.**

- Séptimo.-** *Modificación del importe máximo de remuneración de los miembros del Consejo de Administración.*
- Octavo.-** *Adaptación de los Estatutos Sociales a la Circular 1/2020 de requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y a la Circular 3/2020 de Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity y consecuente modificación de los artículos 6 bis, 6 ter y 6 quater de los Estatutos Sociales.*
- Noveno.-** *Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.*
- Décimo.-** *Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, atribuyéndole, además, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.*
- Undécimo.-** *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.*

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

*De conformidad con lo establecido en los artículos 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), 8 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.*

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el Orden del Día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General;*
- (ii) las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2020, así como los informes de gestión y de auditor de cuentas;*
- (iii) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre adaptación de los Estatutos Sociales a la Circular 1/2020 de requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y a la Circular 3/2020 de Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, contenida en el punto octavo del Orden del Día;*
- (iv) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas contenida en el punto noveno del Orden del Día; y*
- (v) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre la autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos recogidos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital y delegación al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente según establece el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, contenida en el punto décimo del Orden del Día.*

De conformidad con los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 10 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Segmento BME Growth de MTF Equity desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionista@gigas.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y*

debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

- b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.*

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá señalar un plazo inferior para la recepción de votos a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

ESPECIALIDADES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE CRISIS SANITARIA

A la luz de la situación actual de crisis sanitaria derivada de la enfermedad del COVID-19, con el fin de compatibilizar la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas con la protección de la salud de sus accionistas, empleados y colaboradores, recomienda a todos los accionistas la delegación de su representación en la Junta General Ordinaria de Accionistas, en los términos previstos en el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, o la emisión de su voto a distancia, en los términos previstos en el artículo 12bis de los Estatutos Sociales y el artículo 23 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas que lo pongan en conocimiento de la Sociedad, mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Alcobendas (CP 28108), Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1, o a la siguiente dirección de correo electrónico accionista@gigas.com, con 72 horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas a raíz de la crisis sanitaria provocada por la

enfermedad del COVID-19, con arreglo a las cuales se celebrará la referida Junta General.

Sin otro particular, en Alcobendas (Madrid), el 28 de mayo 2021, firma esta convocatoria que se publica, en la misma fecha, en la página web de la Sociedad <https://gigas.com> junto con el resto de documentación complementaria a la convocatoria.”

Tras el control y cómputo de los accionistas asistentes, cuya lista se adjunta como **Anexo I** a este Acta, resulta concurrir a la reunión (i) personalmente 33 accionistas con derecho a voto, titulares de 4.325.838 acciones, representativas del 37,15 % del capital social de la Sociedad y (ii) por delegación 29 accionistas con derecho a voto, titulares de 1.092.959 acciones, representativas del 9,39 % del capital social de la Sociedad. Se encuentra presente o representado, por tanto, el 46,54% del capital social de la Sociedad.

El Sr. Secretario da lectura tanto a la convocatoria legal de la reunión como a los citados datos globales de asistencia.

A la vista de la convocatoria y de la concurrencia del quórum requerido al efecto, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta General.

Se hace constar la inexistencia de reservas o protestas por parte de los accionistas concurrentes sobre la válida constitución de la Junta General ni tampoco respecto a los datos globales de asistencia.

Con posterioridad, el Sr. Presidente hace constar el derecho de los accionistas a intervenir y solicitar cuantas informaciones o aclaraciones estimen pertinentes mediante la oportuna identificación ante el Sr. Secretario, sin que ningún accionista solicite intervención o aclaración alguna.

Seguidamente, el Sr. Presidente presenta a la Junta las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, respecto de las cuales invita a los accionistas que lo deseen a intervenir y a solicitar cuanta información o aclaraciones estimen oportunos en relación con cada uno de los puntos que integran el

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, formuladas el pasado 29 de marzo de 2021 por el órgano de administración de la Sociedad, esto es, D. Moisés Israel Abecasis, D. José María Torroja Cifuentes, D. León Bartolomé Velilla, D. Alfonso Cabezudo Fernández de la Vega, D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, Dña. María Aránzazu Ezpeleta Puras, D. José Antonio Arribas Sancho, la sociedad Bonsai Venture Capital, S.A. SCR de régimen común, debidamente representada por D. Javier Cebrián Monereo, y

Dña. Rosalía Lloret Merino, cuyos cargos se encontraban vigentes en la fecha de formulación de las cuentas, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión y el informe de auditoría, que reflejan unas pérdidas por importe de SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (612.979,02.- €).

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 62

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, formuladas el pasado 29 de marzo de 2021 por el órgano de administración de la Sociedad, esto es, D. Moisés Israel Abecasis, D. José María Torroja Cifuentes, D. León Bartolomé Velilla, D. Alfonso Cabezudo Fernández de la Vega, D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, Dña. María Aránzazu Ezpeleta Puras, D. José Antonio Arribas Sancho, la sociedad Bonsai Venture Capital, S.A. SCR de régimen común, debidamente representada por D. Javier Cebrián Monereo, y Dña. Rosalía Lloret Merino, cuyos cargos se encontraban vigentes en la fecha de formulación de las cuentas, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria consolidados, así como el informe de gestión consolidado y el informe de auditoría, que reflejan unas pérdidas por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (461.389,61.- €).

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 62

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2021, aplicar íntegramente el resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, que arroja unas pérdidas por importe de SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (612.979,02.- €), a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 62

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar la actuación y gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 61

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 1

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 98,12% del capital social presente y representado.

Quinto.- Reelección de Consejeros.

I. Reelección de D. Moisés Israel Abecasis como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Reelegir, con efectos desde el día de hoy y por el plazo estatutario de seis años, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. Moisés Israel Abecasis, que ha venido siendo, hasta la fecha, miembro del Consejo de Administración.

D. Moisés Israel Abecasis, presente en este acto acepta su nombramiento y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad o

prohibición legal alguna, especialmente en ninguna de las establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los Estatutos Sociales y en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, o cualquier otra disposición de carácter nacional o autonómico aplicable.

II. Reelección de D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Reelegir, con efectos desde el día de hoy y por el plazo estatutario de seis años, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, que ha venido siendo, hasta la fecha, miembro del Consejo de Administración.

D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, presente en este acto acepta su nombramiento y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna, especialmente en ninguna de las establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los Estatutos Sociales y en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, o cualquier otra disposición de carácter nacional o autonómico aplicable.

III. Reelección de D. Alfonso Cabezudo Fernández de la Vega como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Reelegir, con efectos desde el día de hoy y por el plazo estatutario de seis años, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. Alfonso Cabezudo Fernández de la Vega, que ha venido siendo, hasta la fecha, miembro del Consejo de Administración.

D. Alfonso Cabezudo Fernández de la Vega, presente en este acto acepta su nombramiento y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna, especialmente en ninguna de las establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los Estatutos Sociales y en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, o cualquier otra disposición de carácter nacional o autonómico aplicable.

IV. Reelección de D. José Antonio Arribas Sancho como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Reelegir, con efectos desde el día de hoy y por el plazo estatutario de seis años, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. José Antonio Arribas Sancho, que ha venido siendo, hasta la fecha, miembro del Consejo de Administración.

D. José Antonio Arribas Sancho, presente en este acto acepta su nombramiento y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna, especialmente en ninguna de las establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración

General del Estado, en los Estatutos Sociales y en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, o cualquier otra disposición de carácter nacional o autonómico aplicable.

V. Reección de Dña. María Aránzazu Ezpeleta Puras como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Reelegir, con efectos desde el día de hoy y por el plazo estatutario de seis años, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, a Dña. María Aránzazu Ezpeleta Puras, que ha venido siendo, hasta la fecha, miembro del Consejo de Administración.

Dña. María Aránzazu Ezpeleta Puras, presente en este acto acepta su nombramiento y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna, especialmente en ninguna de las establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los Estatutos Sociales y en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, o cualquier otra disposición de carácter nacional o autonómico aplicable.

VI. Asignación de categorías a los miembros del Consejo de Administración.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados en el presente punto del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como en la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 19 de mayo de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad queda compuesto por los siguientes miembros:

- (a) D. Moisés Israel Abecasis: otro consejero externo.
- (b) D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega: consejero ejecutivo.
- (c) D. Alfonso Cabezudo Fernández de la Vega: otro consejero externo.
- (d) D. José Antonio Arribas Sancho: consejero dominical.
- (e) Dña. María Aránzazu Ezpeleta Puras: consejera independiente.
- (f) GAEA Inversión, S.C.R., S.A.: consejero dominical.
- (g) Inveready Capital Company, S.L.: consejero dominical.
- (h) D. Miguel Reis Venâncio: consejero independiente.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 60

Votos en contra: 1

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 1

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 97,46% del capital social presente y representado.

Sexto.- Reelección de auditores.

Reelegir como Auditor de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y de las Cuentas Anuales consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes, por un periodo de tres años, esto es, para los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023, a la sociedad ERNST & YOUNG, S.L.

Se hace constar expresamente que los datos relativos a la firma de auditoría constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 62

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Séptimo.- Modificación del importe máximo de remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, que el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de miembros del Consejo de Administración ascienda a un millón trescientos cuarenta mil euros (1.340.000- €).

La determinación y la distribución de dicho importe entre los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad con sujeción al régimen legal y estatutario en la materia.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 45

Votos en contra: 17

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 93,90% del capital social presente y representado.

Octavo.- Adaptación de los Estatutos Sociales a la Circular 1/2020 de requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y a la Circular 3/2020 de

Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity y consecuente modificación de los artículos 6 bis, 6 ter y 6 quater de los Estatutos Sociales.

Se acuerda modificar los artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad que a continuación se relacionan de cara a actualizar (i) la denominación del Sistema Multilateral de Negociación en el que están admitidas a cotización las acciones de la Sociedad, que ha modificado su denominación de Mercado Alternativo Bursátil a segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y (ii) adaptar los Estatutos Sociales a la nueva regulación contenida en las Circulares 1/2020 3/2020 de BME Growth, entre ella, a título enunciativo y no limitativo, el nuevo régimen de comunicación de participaciones significativas.

I. Modificación del artículo 6 bis.- Comunicación de participaciones significativas.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 6 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
<p>ARTÍCULO 6 BIS.- COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.</p> <p><i>El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determinen que su participación total alcance, supere o descienda del 10% del capital social y sucesivos múltiplos.</i></p> <p><i>Si el accionista es administrador o directivo de la Sociedad, esa obligación de comunicación se referirá al porcentaje del 1% del capital social y sucesivos múltiplos.</i></p> <p><i>Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo</i></p>	<p>ARTÍCULO 6 BIS.- COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.</p> <p><i>El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determinen que su participación total alcance, supere o descienda del <u>5%</u> del capital social y sucesivos múltiplos.</i></p> <p><i>Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo</i></p>

<p><i>máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.</i></p> <p><i>La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del Mercado Alternativo Bursátil.</i></p>	<p><i>máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.</i></p> <p><i>La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del <u>segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity</u>.</i></p>
---	--

II. Modificación del artículo 6 ter.- Comunicación de pactos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 6 ter de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
<p>ARTÍCULO 6 TER.- COMUNICACIÓN DE PACTOS.</p> <p><i>El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad los pactos que suscriba, modifique, prorrogue o extinga y en virtud de los cuales se restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o queden afectados los derechos de voto que le confieren.</i></p> <p><i>Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.</i></p> <p><i>La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del Mercado Alternativo Bursátil.</i></p>	<p>ARTÍCULO 6 TER.- COMUNICACIÓN DE PACTOS.</p> <p><i>El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad los pactos que suscriba, modifique, prorrogue o extinga y en virtud de los cuales se restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o queden afectados los derechos de voto que le confieren.</i></p> <p><i>Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.</i></p> <p><i>La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del <u>segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity</u>.</i></p>

III. Modificación del artículo 6 quater.- Exclusión de negociación.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 6 quater de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
<p>ARTÍCULO 6 QUATER.- EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN.</p> <p><i>En el caso en que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones del Mercado Alternativo Bursátil que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.</i></p>	<p>ARTÍCULO 6 QUATER.- EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN.</p> <p><i>En el caso en que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones del <u>segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity</u> que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.</i></p> <p><i><u>La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado regulado español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.</u></i></p>

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 62

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Noveno.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Se acuerda modificar los artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que a continuación se relacionan de cara a actualizar (i) la denominación del Sistema Multilateral de Negociación en el que están admitidas a cotización las acciones de la Sociedad, que ha modificado su denominación de Mercado Alternativo Bursátil a Segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity; y (ii) las referencias a hecho relevante y a otra información relevante de conformidad con el nuevo régimen en materia de Abuso de Mercado y que aparece contemplado, entre otra normativa, en los artículos 226 y 227 de la Ley del Mercado de Valores.

I. Modificación del artículo 6 – Anuncio de convocatoria

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
<p>ARTÍCULO 6 – ANUNCIO DE CONVOCATORIA</p> <p><i>1. La convocatoria, tanto para las Juntas Generales ordinarias como para la extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los supuestos en que la ley establezca una antelación diferente, en cuyo caso se estará a lo que ésta disponga. La difusión del anuncio de convocatoria se realizará en la página web de la Sociedad, si ésta hubiese sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. En caso de que la creación de dicha página web no estuviera debidamente</i></p>	<p>ARTÍCULO 6 – ANUNCIO DE CONVOCATORIA</p> <p><i>1. La convocatoria, tanto para las Juntas Generales ordinarias como para la extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los supuestos en que la ley establezca una antelación diferente, en cuyo caso se estará a lo que ésta disponga. La difusión del anuncio de convocatoria se realizará en la página web de la Sociedad, si ésta hubiese sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. En caso de que la creación de dicha página web no estuviera debidamente</i></p>

<p><i>inscrita y publicada, el anuncio de la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.</i></p> <p><i>2. El anuncio de convocatoria expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, el nombre de la Sociedad, el día, el lugar y la hora de celebración de la Junta General de Accionistas, el orden del día en el que figurarán todos los asuntos a tratar, la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria, debiendo mediar, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas entre una y otra, así como cualesquiera otras informaciones que sean requeridas por la normativa aplicable en cada momento. El anuncio incluirá, asimismo, mención al derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho, así como el derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.</i></p> <p><i>3. La convocatoria incluirá la mención al derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social, de consultar en la página web de la Sociedad y, en su</i></p>	<p><i>inscrita y publicada, el anuncio de la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.</i></p> <p><i>2. El anuncio de convocatoria expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, el nombre de la Sociedad, el día, el lugar y la hora de celebración de la Junta General de Accionistas, el orden del día en el que figurarán todos los asuntos a tratar, la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria, debiendo mediar, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas entre una y otra, así como cualesquiera otras informaciones que sean requeridas por la normativa aplicable en cada momento. El anuncio incluirá, asimismo, mención al derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho, así como el derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.</i></p> <p><i>3. La convocatoria incluirá la mención al derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social, de consultar en la página web de la Sociedad y, en su caso,</i></p>
---	---

<p><i>caso, de obtener de forma gratuita e inmediata, las propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los documentos o informes necesarios o preceptivos y aquellos otros que, aun sin ser preceptivos, se determinen por el órgano de administración en cada caso.</i></p> <p><i>4. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación en plazo será causa de nulidad de la Junta conforme a la ley.</i></p> <p><i>5. La Sociedad comunicará el anuncio de la</i></p>	<p><i>de obtener de forma gratuita e inmediata, las propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los documentos o informes necesarios o preceptivos y aquellos otros que, aun sin ser preceptivos, se determinen por el órgano de administración en cada caso.</i></p> <p><i>4. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación en plazo será causa de nulidad de la Junta conforme a la ley.</i></p> <p><i>5. La Sociedad comunicará el anuncio de la</i></p>
--	--

<p><i>convocatoria como hecho relevante al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil. Del mismo modo, el texto del anuncio será publicado en la página web de la Sociedad.</i></p> <p>6. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Deberá hacerlo cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa aplicable.</p> <p>7. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.</p>	<p><i>convocatoria como <u>otra información relevante (OIR)</u> al organismo regulador <u>del BME MTF Equity</u>. Del mismo modo, el texto del anuncio será publicado en la página web de la Sociedad.</i></p> <p>6. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Deberá hacerlo cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa aplicable.</p> <p>7. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.</p>
--	---

II. Modificación del artículo 7 - Puesta a disposición de información desde la fecha de convocatoria en la página web de la Sociedad

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
ARTÍCULO 7 - PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA	ARTÍCULO 7 - PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA

FECHA DE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD	FECHA DE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD
<p>1. Además de lo exigido por disposición legal o estatutaria y de lo previsto en este Reglamento, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General, la Sociedad publicará en su página web el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que hubiese ya formulado el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día, así como aquellos informes que sean preceptivos o que se determinen por el Consejo de Administración.</p>	<p>1. Además de lo exigido por disposición legal o estatutaria y de lo previsto en este Reglamento, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General, la Sociedad publicará en su página web el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que hubiese ya formulado el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día, así como aquellos informes que sean preceptivos o que se determinen por el Consejo de Administración.</p>
<p>2. Además, desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorporará a la página web de la Sociedad toda aquella información que se estime útil o conveniente para facilitar la asistencia y participación de los accionistas en la Junta General, incluyendo, en su caso y a título ilustrativo, lo siguiente:</p>	<p>2. Además, desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorporará a la página web de la Sociedad toda aquella información que se estime útil o conveniente para facilitar la asistencia y participación de los accionistas en la Junta General, incluyendo, en su caso y a título ilustrativo, lo siguiente:</p>
<p>(a) Procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia.</p>	<p>(a) Procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia.</p>
<p>(b) Instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia a través de los medios que se hayan previsto, en su caso, en la convocatoria.</p>	<p>(b) Instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia a través de los medios que se hayan previsto, en su caso, en la convocatoria.</p>
<p>(c) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General y la forma de llegar y acceder al mismo.</p>	<p>(c) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General y la forma de llegar y acceder al mismo.</p>
<p>(d) Información, en su caso,</p>	<p>(d) Información, en su caso,</p>

<p><i>sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta General.</i></p> <p><i>(e) Información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información (correo, correo electrónico y, en su caso, otros datos análogos).</i></p> <p><i>(f) El complemento de la convocatoria de la Junta General, en su caso.</i></p> <p><i>(g) En el caso de que la Junta General deba deliberar sobre el nombramiento o ratificación de consejeros, desde la fecha de publicación del anuncio de su convocatoria, también se publicará en la página web de la sociedad la siguiente información actualizada:</i></p> <p><i>(i) Perfil profesional y biográfico.</i></p> <p><i>(ii) Otros consejos de administración de relevancia a los que pertenezca, se trate o no de sociedades que coticen en el Mercado Alternativo Bursátil o en mercados de valores regulados tales como el Mercado Continuo.</i></p> <p><i>(iii) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o a quien estén vinculados.</i></p>	<p><i>sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta General.</i></p> <p><i>(e) Información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información (correo, correo electrónico y, en su caso, otros datos análogos).</i></p> <p><i>(f) El complemento de la convocatoria de la Junta General, en su caso.</i></p> <p><i>(g) En el caso de que la Junta General deba deliberar sobre el nombramiento o ratificación de consejeros, desde la fecha de publicación del anuncio de su convocatoria, también se publicará en la página web de la sociedad la siguiente información actualizada:</i></p> <p><i>(i) Perfil profesional y biográfico.</i></p> <p><i>(ii) Otros consejos de administración de relevancia a los que pertenezca, se trate o no de sociedades que coticen en <u>el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity</u> o en mercados de valores regulados tales como el Mercado Continuo.</i></p> <p><i>(iii) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o a quien estén vinculados.</i></p>
---	--

<p>(iv) Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad, así como de los posteriores.</p> <p>(v) Acciones y opciones sobre acciones de la Sociedad de las que sea titular.</p> <p>(vi) Informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.</p>	<p>(iv) Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad, así como de los posteriores.</p> <p>(v) Acciones y opciones sobre acciones de la Sociedad de las que sea titular.</p> <p>(vi) Informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.</p>
---	---

III. Modificación del artículo 8 – Derecho de información previo a la celebración de la Junta General

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>ARTÍCULO 8 - DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL</p> <p>1. Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las</p>	<p>ARTÍCULO 8 - DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL</p> <p>1. Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por</p>

<p><i>preguntas que estimen pertinentes.</i></p> <p><i>2. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.</i></p> <p><i>Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria. Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otros mecanismos que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo y debidamente publicado,</i></p>	<p><i>escrito las preguntas que estimen pertinentes.</i></p> <p><i>2. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad <u>al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity</u> desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.</i></p> <p><i>Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria. Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otros mecanismos que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo y</i></p>
--	--

<p><i>considere el Consejo de Administración que reúnen adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información.</i></p> <p><i>Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "Iberclear"). Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.</i></p> <p><i>3. Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la correspondiente Junta General.</i></p> <p><i>4. Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:</i></p> <p><i>a) la publicidad de los datos solicitados pueda</i></p>	<p><i>debidamente publicado, considere el Consejo de Administración que reúnen adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información.</i></p> <p><i>Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "Iberclear"). Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.</i></p> <p><i>3. Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la correspondiente Junta General.</i></p> <p><i>4. Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:</i></p> <p><i>a) la publicidad de los datos solicitados pueda</i></p>
---	--

<p><i>perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;</i></p> <p><i>b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General;</i></p> <p><i>c) la petición de información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva;</i></p> <p><i>d) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas, o bien porque se trate de información cuya divulgación esté prohibida por un compromiso de confidencialidad asumido por la Sociedad;</i></p> <p><i>e) la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato "pregunta-respuesta", o;</i></p> <p><i>f) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o</i></p>	<p><i>perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;</i></p> <p><i>b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad <u>al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity</u> desde la celebración de la última Junta General;</i></p> <p><i>c) la petición de información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva;</i></p> <p><i>d) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas, o bien porque se trate de información cuya divulgación esté prohibida por un compromiso de confidencialidad asumido por la Sociedad;</i></p> <p><i>e) la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato "pregunta-respuesta", o;</i></p> <p><i>f) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o</i></p>
---	--

<p><i>de resoluciones judiciales. No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.</i></p> <p>5. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de sus correspondientes comisiones o a su Secretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.</p> <p>6. El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.</p> <p>7. La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.</p>	<p><i>de resoluciones judiciales. No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.</i></p> <p>5. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de sus correspondientes comisiones o a su Secretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.</p> <p>6. El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.</p> <p>7. La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.</p>
---	---

IV. Modificación del artículo 27- Publicidad de los acuerdos

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 27 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
<p>ARTÍCULO 27 – PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS</p> <p><i>Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, la Sociedad comunicará al Mercado Alternativo Bursátil, mediante la oportuna comunicación de hecho relevante, los acuerdos aprobados, bien literalmente o mediante un extracto de su contenido. El texto de los acuerdos correspondientes a las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio en curso y el anterior será accesible igualmente a través de la página web de la Sociedad. Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el Secretario expedirá certificación de los acuerdos o del acta notarial en su caso.</i></p>	<p>ARTÍCULO 27 – PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS</p> <p><i>Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, la Sociedad comunicará <u>al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity</u>, mediante la oportuna comunicación de <u>otra información relevante (OIR)</u>, los acuerdos aprobados, bien literalmente o mediante un extracto de su contenido. El texto de los acuerdos correspondientes a las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio en curso y el anterior será accesible igualmente a través de la página web de la Sociedad. Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el Secretario expedirá certificación de los acuerdos o del acta notarial en su caso.</i></p>

V. Modificación del artículo 29 - Publicidad

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 29 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de</i>

	<i>aprobación</i>
<p>ARTÍCULO 29 - PUBLICIDAD</p> <p><i>Tras su aprobación, el presente Reglamento será objeto de comunicación al Mercado Alternativo Bursátil. Asimismo, se incluirá en la página web de la Sociedad una vez sean admitidas a cotización las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil.</i></p>	<p>ARTÍCULO 29 - PUBLICIDAD</p> <p><i>Tras su aprobación, el presente Reglamento será objeto de comunicación al Mercado Alternativo Bursátil <u>(actualmente segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity)</u>. Asimismo, se incluirá en la página web de la Sociedad una vez sean admitidas a cotización las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil <u>(actualmente segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity)</u>.</i></p>

VI. Modificación del artículo 30 - Vigencia

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 30 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
<p>ARTÍCULO 30 – VIGENCIA</p> <p><i>El Reglamento tiene vigencia indefinida, entrando en vigor en el momento en que las acciones de la Sociedad sean admitidas a negociación oficial en el Mercado Alternativo Bursátil.</i></p>	<p>ARTÍCULO 30 – VIGENCIA</p> <p><i>El Reglamento tiene vigencia indefinida, entrando en vigor en el momento en que las acciones de la Sociedad sean admitidas a negociación oficial en el Mercado Alternativo Bursátil <u>(actualmente segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity)</u>.</i></p>

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 62
Votos en contra: 0
Votos en blanco: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, atribuyéndole, además, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General de Accionistas reconoce la necesidad de que el Consejo de Administración disponga en cada momento de las facultades suficientes para adaptar el nivel de recursos propios de la Sociedad a la coyuntura económica-financiera de cada momento y, en particular, para, en su caso, acordar la emisión y admisión a negociación de nuevos títulos de renta variable que sirvan para la captación de fondos propios que se destinen a la consecución del objeto social.

Por este motivo, la Junta General de Accionistas acuerda delegar al Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital social de la Sociedad. Dichas facultades se conceden al amparo de las limitaciones impuestas por el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

En particular, tal y como dispone el referido artículo, se deja expresa constancia de que los aumentos de capital no podrán ser superiores a la mitad del capital social de la Sociedad, esto es, hasta CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (116.443,65.-€), deberán realizarse en un plazo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y se realizarán mediante la emisión de nuevas acciones, tanto ordinarias como sin voto, privilegiadas o rescatables, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Adicionalmente, el contravalor del aumento o aumentos de capital podrá asimismo consistir en la transformación de reservas de libre disposición. En este caso, el aumento o aumentos de capital se realizarán por incremento del valor nominal de las acciones existentes.

La delegación de facultades al Consejo de Administración incluirá el establecimiento de los términos y condiciones de cada uno de los aumentos de capital. Dichos términos y condiciones contendrán, entre otras, las siguientes facultades: (i) prever la suscripción incompleta de cada uno de los aumentos de capital, (ii) solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity, y (iii) en su caso, solicitar la exclusión y nueva admisión de las acciones existentes cuyo valor se haya incrementado en el citado segmento. En cualquiera de las alternativas (ii) y (iii), se cumplirá con las Circulares, Instrucciones Operativas y demás normativas del BME Growth del BME MTF Equity en relación con la admisión a negociación de las acciones, permanencia y exclusión de la negociación.

En atribución de las competencias otorgadas por el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda que el Consejo de Administración, una vez acordado y ejecutado el aumento de capital correspondiente, quede facultado para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social y las acciones.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, expresamente se concede al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente respecto de todas o cualesquiera de las emisiones que acordare realizar en virtud de la presente autorización, si bien esta facultad quedará limitada a aumentos de capital que se realicen al amparo de la presente delegación, hasta un importe equivalente al 20% del capital social de la Sociedad a la fecha de efectividad de esta decisión, esto es, hasta CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (46.577,46.-€).

Se acuerda que el Consejo de Administración de la Sociedad no pueda delegar facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 45

Votos en contra: 17

Votos en blanco: 0

Abstenciones:0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 95,11% del capital social presente y representado.

Undécimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

El Sr. Secretario, teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 62

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, ni haciéndose constar ninguna manifestación por los asistentes en el turno de ruegos y preguntas, finaliza la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de la que yo, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº EL PRESIDENTE**EL SECRETARIO**

D. Moisés Israel Abecasis

D. Javier Mateos

ANEXO I
LISTA DE ASISTENTES

Asistencia y quórum				
Capital social	Presente	Representado (por delegación)	Total	Quórum
Accionistas	33	29	62	
Acciones	4.325.838	1.092.959	5.418.797	
Porcentaje	37,15	9,39	46,54	Sí

ANEXO II
RESULTADO DE LAS VOTACIONES

Resultado de las votaciones						
Acuerdo	Votos válidos emitidos				Abstenciones	% Capital presente y representado
	Votos a favor	% Capital social presente y representado	Votos en contra	% Capital social presente y representado		
1	62	100,00	0	0,00	0	62
2	62	100,00	0	0,00	0	62
3	62	100,00	0	0,00	0	62
4	61	98,12	0	0,00	1	61
5	60	97,46	1	0,66	1	60
6	62	100,00	0	0,00	0	62
7	45	93,90	17	6,10	0	45
8	62	100,00	0	0,00	0	62
9	62	100,00	0	0,00	0	62
10	45	95,11	17	4,89	0	45
11	62	100,00	0	0,00	0	62